

pConstancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de enero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia donde consta la inscripción de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintiuno (21) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Juan Andrés Triana Rojas contra Bryant Stiven Naranjo Raigoza y Angela María Álvarez Jaramillo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00269-00.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia allegó certificado de tradición del inmueble objeto de la medida de embargo, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 280-74777 en el que se acató la medida.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 280-74777 en cuestión, para lo cual se Comisiona al Juez Municipal de Armenia de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

De otro, al revisar el certificado de tradición del inmueble folio de matrícula inmobiliaria n.º 280-74777 se puede apreciar que existe hipoteca a favor de Bancolombia S.A.

En consecuencia, cítese al acreedor hipotecario con el fin de notificarle en forma personal el contenido de esta providencia. Como se desconoce la dirección del

acreedor hipotecario, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal y la dirección para notificación judicial, la cual estará a su cargo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8db6bf8677dd85f381bbdf9d2414bd36df48b5f5225723c19f3536417f0dc848

Documento generado en 21/01/2021 11:53:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**